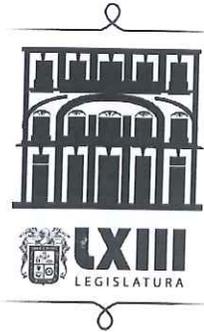




ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE AGUASCALIENTES
PODER LEGISLATIVO



RAMO: LEGISLACIÓN
No. OFICIO: 0179/2016
EXPEDIENTE: I-B-1-16

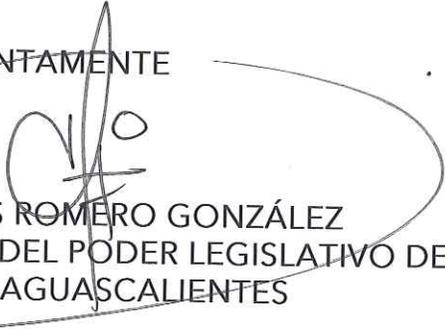
ASUNTO: Se comunica resolución.
Aguascalientes, Ags. 8 de diciembre de 2016.

DIP. EDMUNDO JAVIER BOLAÑOS AGUILAR
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
P R E S E N T E.-

La Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en la Tercera Sesión Ordinaria del Primer Período Ordinario, para el Primer Año de su Ejercicio Constitucional, celebrada el presente día, se aprobó la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los Artículos 107 y 123 de la Constitución de los Estados Políticos de los Estados Unidos Mexicanos, en la forma y términos propuestos por esa Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

Lo que comunico a usted para los efectos legales de lo establecido en el Artículo 135 de la propia Carta Magna, renovándole las seguridades de mi alta consideración.

ATENTAMENTE


MTRO. AQUILES ROMERO GONZÁLEZ
SECRETARIO GENERAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES

003984



2017 ENE 3 PT 2 31

PRF. MESA DIRECTIVA
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

C.c.p.- Archivo...